

ONGs en debate
Marisol Espinoza
Congresista de la República*

El debate que se ha generado en torno a las ONG tendrá su prueba de fuego este jueves cuando se someta a segunda votación, según la agenda del pleno del Congreso.

Sin embargo, sobre este tema hay que hacer algunas precisiones: en primer lugar, la ley es inconstitucional porque vulnera la libre contratación que reconoce nuestra constitución.

El argumento a favor que más se esgrime es que en aras de la transparencia tiene que supervisarse a las ONG y nadie se opone a esto, es más las ONG son supervisadas por la Sunat, el Ministerio de Trabajo y la propia APCI. A esto cabe señalar que sólo una ONG ha sido sancionada.

Con estas cifras el tema de la transparencia cae por su propio peso y si a esto debemos señalar que la Cooperación Internacional tiene controles más estrictos para entregar sus dineros, tal como lo he señalado en la Comisión de Relaciones Exteriores, no habría porque preocuparse.

Sin embargo, el telón de fondo del asunto es el control que se quiere ejercer sobre las ONG que es necesario reconocer han dado la voz de alerta en torno a temas de transparencia, sobre la violación de derechos humanos y contaminación ambiental. La propuesta por tanto tiene la finalidad de acallar o perseguir a personas o asociaciones civiles que cuestionen o denuncien irregularidades y esta situación si que es bastante peligrosa.

Otro dato que se promueve como argumento es que la mayor inversión, aproximadamente 500 millones se han destinado a ONG, dato que es una verdad a medias porque revisando las cifras se podrá apreciar que el Estado a través de sus programas sociales y del Ministerio de Salud ha tenido una notable participación, especialmente durante el gobierno de Fujimori, donde manejan alrededor del 80% de los fondos.

Según las cifras de la propia APCI en el 2004, de 390 millones, 38 millones (10%) lo ejecutó Chemonics, De Vida 35 millones (9), el Ministerio de Salud ejecutó 12 millones (3%) y el Ministerio de Educación 8 millones (2%)

El problema que surge es la modificación del numeral 3.1 del artículo 3, como una institución del Estado, en este caso la APCI es la que va a dar prioridad a la cooperación en función de la política nacional de desarrollo y el interés público. Si en algunos casos y está demostrado, el interés público se transforma en interés privado.

Además se va contra la libertad de asociación, actuación y opinión, que de acuerdo a ley, tienen todas las personas y las instituciones de la sociedad civil.

Con esta ley, la distribución de recursos de la cooperación se alineará de acuerdo a los intereses del gobierno de turno, si la APCI considera que no es adecuada la cooperación automáticamente la sancionará ¿de qué libertad y de qué democracia estamos hablando?.

*Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores y firmante del dictamen en minoría contra el proyecto APCI.